

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUDES
1.615.000,00 €	Del 18/06/2026 al 15/09/2026 a las 17:00
PERIODO FINANCIABLE	TIPO DE AYUDA
Hasta 10 meses	Subvención
OBJETIVO Y ALCANCE	
La convocatoria tiene por objeto apoyar proyectos colaborativos de innovación que impulsen la adopción, desarrollo y validación de tecnologías Net-Zero por parte de PYMEs europeas. Se financian proyectos orientados al desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, pruebas de concepto, pilotos y demostradores en entornos operativos (TRL 6-7), contribuyendo a la transición verde y digital. Las propuestas deberán abordar alguno de los retos definidos en la convocatoria, agrupados en dos líneas: Strand A – Tecnologías Net-Zero ↕ Gestión y reciclaje de paneles solares y baterías. ↕ Materiales innovadores y materias primas críticas. ↕ Tecnologías alternativas de almacenamiento energético. ↕ Soluciones digitales para tecnologías Net-Zero. ↕ Mejora de la eficiencia de las cadenas de valor del hidrógeno, biocombustibles sostenibles y CO₂. ↕ Tecnologías de acoplamiento CO₂-H₂. ↕ Tecnologías de captura de carbono. Strand B – City of Turin Challenges ↕ Sistemas para la captura, absorción o transformación de emisiones de gases de efecto invernadero. ↕ Soluciones para la reducción de emisiones en movilidad urbana. ↕ Soluciones digitales para análisis predictivo, simulación de escenarios, planificación urbana y monitorización ambiental. Para el detalle de los <i>challenges</i> específicos de cada <i>topic</i>, consultar la Guide for Applicants.	
BENEFICIARIOS Y CONDICIONES	
↕ Consorcios de 2 a 3 PYMEs establecidas en un Estado miembro de la UE o país asociado al programa Single Market Programme (SMP/COSME). ↕ Al menos una de las entidades deberá actuar como proveedor de la solución tecnológica y otra como usuario final industrial.	

- ⚓ Las empresas deberán cumplir la definición europea de **PYME**, disponer de al menos un ejercicio financiero cerrado y no encontrarse en situación de empresa en crisis.
- ⚓ Cada PYME podrá participar en una única propuesta como beneficiaria.

CARACTERÍSTICAS DE LA FINANCIACIÓN

- ⚓ **Lump Sum.**
- ⚓ Intensidad máxima de ayuda: **80% de los costes elegibles.**
- ⚓ Ayuda por proyecto: **entre 80.000 € y 120.000 €.**
- ⚓ Máximo **60.000 € por empresa** participante.

CONCEPTOS FINANCIABLES

- ⚓ **Costes de personal** dedicado a la ejecución del proyecto (hasta el 80% del presupuesto de cada PYME).
- ⚓ **Servicios de consultoría** técnica y subcontrataciones necesarios para la realización de tareas específicas.
- ⚓ **Equipos, consumibles, bienes y servicios** necesarios para el desarrollo del proyecto.
- ⚓ **Viajes y alojamiento** vinculados a las actividades del proyecto, incluyendo la participación en el evento final de PowerUp NetZero.
- ⚓ Actividades de **comunicación y difusión** relacionadas con el proyecto.
- ⚓ Otros costes debidamente justificados y necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto.

COBRO DE LA AYUDA

- ⚓ **Pagos en tres tramos:**
 - **Primer pago:** 25% tras la aprobación del primer informe operativo y la verificación de la viabilidad financiera de las PYMEs participantes.
 - **Segundo pago:** entre el 25% y el 50%, tras la aprobación del informe intermedio.
 - **Pago final:** hasta completar el 100% de la ayuda, tras la aprobación del informe final y la participación en el evento final del proyecto.
- ⚓ **Condicionados al cumplimiento de hitos técnicos y entregables**
- ⚓ **Los pagos se realizan en un plazo máximo de 60 días desde la aprobación de la documentación correspondiente.**

OTRAS CONSIDERACIONES

- ⚓ Cada PYME solo podrá participar en una única propuesta como beneficiaria.
- ⚓ No podrán participar empresas en crisis, de acuerdo con la definición del artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014.
- ⚓ Convocatoria en régimen de cascade funding (subvención directa de proyecto europeo)
- ⚓ Es **obligatorio cumplir con la Ley 18/2022, de 28 de septiembre**, de creación y crecimiento de empresas, que, entre otras, modifica en su artículo 13 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de forma que una empresa no podrá ser

beneficiaria de una ayuda superior a 30.000 €, si no cumple los plazos de pago estipulados en la Ley 3/2004 de lucha contra la morosidad (60 días).

⚓ La ficha actual es meramente informativa y, por tanto, no recoge la información completa.

Es imprescindible remitirse a la normativa reguladora